



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AP/DJ/N° 200-2009

La Paz, 27 NOV 2009

HOMOLOGA LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SENASIR No.225.09 Y SENASIR No.226.09

VISTOS:

La nota CITE: SENASIR U SIS 1170/2009 de fecha 25 de noviembre de 2009, las Resoluciones Administrativas SENASIR No.225.09 y SENASIR 226.09 emitidas en fecha 25 de noviembre de 2009, el Informe INF/AP/DPC/DJ/R/N° 091 2009 de 27 de noviembre de 2009 demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado promulgada el 07 de febrero de 2009, en su artículo 45, señala que la dirección, control y administración de la seguridad social, corresponde al Estado; la cual se regirá bajo las leyes y los principios de Universalidad, Integralidad, Equidad, Solidaridad, Unidad de Gestión, Economía, Oportunidad, Interculturalidad y Eficacia.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, conforme el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP como una institución pública, técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministro de Economía y Finanzas Públicas.

Que, el Artículo 34 del decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, establece que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de Pensiones de la ex SPVS serán asumidas por la AP.

Que, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP, fiscaliza, controla, supervisa y regula la Seguridad Social de largo plazo, considerando la Ley N° 1732 de 29 de noviembre de 1996 de Pensiones, Ley N° 3785 de 23 de noviembre de 2007 de la Pensión Mínima, Ley N° 3791 de 28 de noviembre de 2007 de la Renta Universal de Vejez; y sus

Pág 1 de 4



Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Piso 9, Torre Este
Teléfono Piloto: 2331212 • Fax: 2312223 • Casilla Postal: 10794 • La Paz • Bolivia
E-mail: ap@ap.gob.bo • Web site: www.ap.gob.bo



reglamentos en tanto no contradigan lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 del Procedimiento Administrativo, en su Artículo 4 establece el Principio de Jerarquía Normativa, consistente en que la actividad y actuación administrativa, particularmente, las facultades reglamentarias atribuidas por esta Ley, observarán la jerarquía normativa establecida por la Constitución Política del Estado y las leyes.

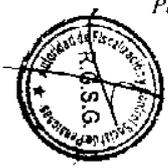
Que, la Resolución Ministerial N° 188 del Ministerio de Hacienda de 11 de abril de 2002, inciso d) del Artículo 2, establece entre la obligación de las Administradoras de Fondos de Pensiones y Entidades Aseguradoras de realizar la suspensión, reversión, reposición y conciliación con la Dirección de Pensiones de los pagos que se originen producto de la Compensación de Cotizaciones.

Que, en el Artículo 5 de la mencionada Resolución Ministerial N° 188 del Ministerio de Hacienda, señala lo siguiente: *"...las AFP y Entidades Aseguradoras deberán efectuar las conciliaciones respectivas por los pagos efectuados de la Compensación de Cotizaciones, para cuyo efecto la Dirección de Pensiones aprobará con Resolución expresa la frecuencia, formatos y procedimientos que se aplicarán a los efectos de la conciliación."*

Que, el Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR) emitió la Resolución Administrativa SENASIR No.188.09 de fecha 29 de septiembre de 2009, por la cual aprueba el Manual de Procedimientos de Conciliación de Pago de Compensación de Cotizaciones, en aplicación de los Artículos 2 y 5 de la Resolución Ministerial N° 188 del Ministerio de Hacienda de 11 de abril de 2002.

Que, asimismo, el SENASIR emitió la Resolución Administrativa SENASIR No.189.09 de fecha 29 de septiembre de 2009, que aprueba el Manual de Procedimientos de Reposición de Pago de Compensación de Cotizaciones en aplicación de los Artículos 2 y 5 de la Resolución Ministerial N° 188 del Ministerio de Hacienda de 11 de abril de 2002.

Que, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP mediante Resolución Administrativa AP/DJ/N° 122 de fecha 09 de octubre de 2009, homologa la Resolución Administrativa SENASIR No.188.09 y SENASIR No.189.09 ambas de fecha 29 de septiembre de 2009.



Que, con nota CITE: SENASIR U SIS 1170/2009 de fecha 25 de noviembre de 2009, el SENASIR remite para su homologación, las siguientes Resoluciones:

- Resolución Administrativa SENASIR No.225.09 de 25 de noviembre de 2009, que resuelve aprobar la ampliación de los alcances del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE REPOSICIÓN DE PAGO DE COMPENSACIÓN DE COTIZACIONES EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2 Y 5 DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 188 de fecha 11 de abril de 2002.
- Resolución Administrativa SENASIR No.226.09 de 25 de noviembre de 2009, que resuelve aprobar la ampliación de los alcances del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN DE PAGO DE COMPENSACIÓN DE COTIZACIONES EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2 Y 5 DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 188 de fecha 11 de abril de 2002.

Que, las ampliaciones a los manuales de procedimientos de Conciliación y de Reposición aprobados por el SENASIR deben ser aplicados y ejecutados por las Administradoras de Fondos de Pensiones y Entidades Aseguradoras que gestionan las pensiones y pagos del Seguro Social Obligatorio de largo plazo, en cumplimiento a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 188 del Ministerio de Hacienda de 11 de abril de 2002.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 00399 de 07 de mayo de 2009 y la rectificatoria del apellido paterno por Resolución Suprema N° 00508 de 29 de mayo de 2009, el Ing. Oscar Javier Lijerón Loayza, ha sido designado como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones – AP.

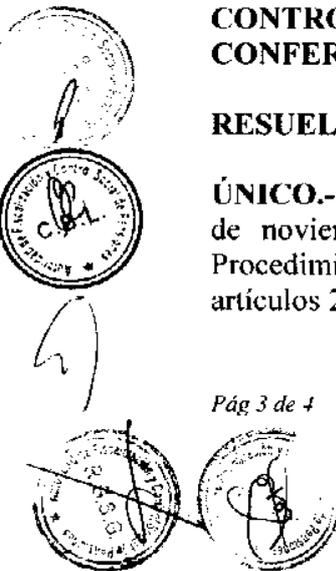
POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE PENSIONES - AP, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR NORMA,

RESUELVE:

ÚNICO.- 1. Homologar las Resoluciones Administrativas SENASIR No.225.09 de fecha 25 de noviembre de 2009, que aprueba la ampliación de los alcances del “Manual de Procedimientos de Reposición de Pago de Compensación de Cotizaciones en aplicación de los artículos 2 y 5 de la Resolución Ministerial N° 188 de fecha 11 de abril de 2002” y SENASIR

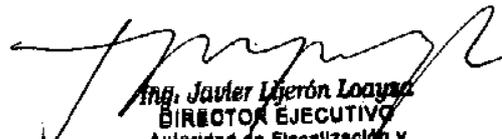
Pág 3 de 4



No.226.09 de fecha 25 de noviembre de 2009 que aprueba el “Manual de Procedimientos de Conciliación de Pago de Compensación de Cotizaciones en aplicación de los artículos 2 y 5 de la Resolución Ministerial N° 188 de fecha 11 de abril de 2002”; aprobados mediante Resolución Administrativa SENASIR No.188.09 y SENASIR No.189.09 ambas de fecha 29 de septiembre de 2009.

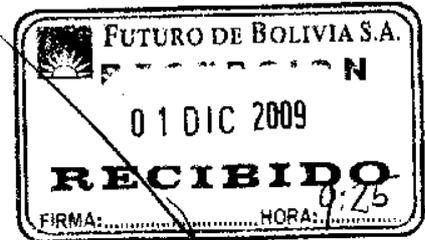
II. Las Administradoras de Fondos de Pensiones y las Entidades Aseguradoras que gestionan las pensiones y pagos del Seguro Social Obligatorio de largo plazo, deberán aplicar lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa a partir de la notificación con la presente para todos los efectos legales y de acuerdo a normas vigentes del Estado Plurinacional de Bolivia.

Regístrese, notifíquese y archívese.



Ing. Javier Llerón Loayza
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Fiscalización y
Control Social de Pensiones

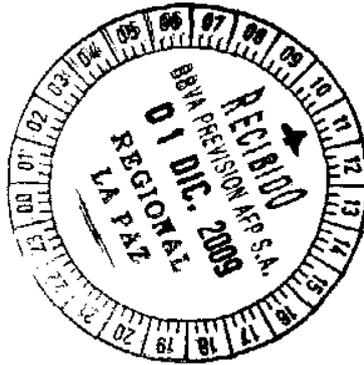
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE PENSIONES
En la ciudad de LAPAZ a Horas _____ del día _____
de _____ de _____ notifiqué con RESOLUCION
ADMINISTRATIVA N° 200 de
fecha 27 NOV 2009 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
Social de Pensiones a FUTURO DE BOLIVIA S.A AFP
a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



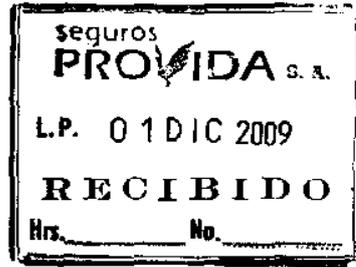
JL/ACR/RSP/CBL/ES/Richard Silva

Pág 4 de 4

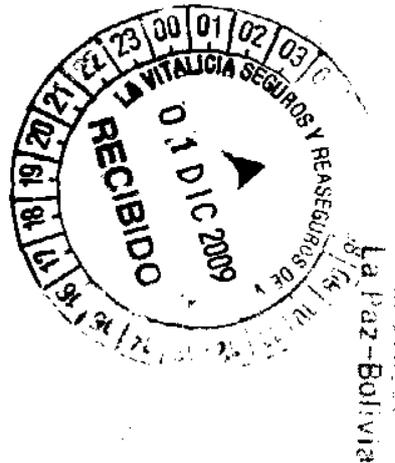
AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE PENSIONES
 En la ciudad de LAPAZ a Horas 10:44 del día 01
 de DIEMBRE de 2009 notifiqué con RESOLUCION
ADMINISTRATIVA N° 200 de
 fecha 27-NOV-2009 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
 Social de Pensiones a BBVA PREVISION-AFP-S.A.
 a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE PENSIONES
 En la ciudad de LAPAZ a Horas 12:10 del día 01
 de DIEMBRE de 2009 notifiqué con RESOLUCION
ADMINISTRATIVA N° 200 de
 fecha 27-NOV-2009 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
 Social de Pensiones a SEGUROS PROVIDA S.A.
 a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE PENSIONES
 En la ciudad de LAPAZ a Horas 12:26 del día 01
 de DIEMBRE de 2009 notifiqué con RESOLUCION
ADMINISTRATIVA N° 200 de
 fecha 27-NOV-2009 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
 Social de Pensiones a LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.
 a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



8212 9 DIC -1 17:26

LA VITALICIA SEGUROS
 Y REASEGUROS DE VIDA

[Signature]
 NOTIFICADOR
 DIRECCION JURIDICA
 Autoridad de Fiscalización y
 Control Social de Pensiones